

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</p>	<h1>ORDENANZA</h1>	<p>CÓDIGO: PM-02-R05 VERSIÓN: 02 VIGENTE DESDE:</p> <table border="1" data-bbox="1071 215 1383 282"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>PÁGINA: 1 de 1</p>	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010
DÍA	MES	AÑO						
15	09	2010						

No. 13

(Agosto 01 de 2011)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA, PARA CONTRATAR UN CRÉDITO INTERNO POR \$35.874.266.658 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS)

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 209 y 300 de la Constitución Política.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para contratar créditos hasta por valor de \$35.874.266.658 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS) para la construcción del proyecto vial de los 4.1 km entre el cruce de la carrera 80 de Medellín con la quebrada la Iguaná y el sector Loma Hermosa en el corregimiento de San Cristóbal, el cual es complemento de los corredores viales en doble calzada del Proyecto AUTOPISTAS DE LA MONTAÑA, en especial el denominado Nueva Independencia (Medellín-Urabá), de que trata la Ordenanza 08 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: El Gobernador del Departamento queda autorizado para realizar las diligencias necesarias que conlleven al proceso de contratación del crédito y otorgar las garantías a que hubiera lugar, de conformidad con las normas vigentes en la materia.

ARTICULO TERCERO: Facúltese al Gobernador del Departamento para hacer los movimientos presupuestales necesarios, con el fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de junio de 2011.

JORGE IVÁN MONTOYA MEJÍA
Presidente

HUGO ARMANDO URREA GÓMEZ
Secretario General

